

Moción sobre control, limitación de locales de apuestas en Abarán y concienciación sobre los riesgos que conllevan para la población más vulnerable

Exposición de motivos

En la Región de Murcia, según los datos oficiales más recientes de la Dirección General de Ordenación del Juego, perteneciente a la Secretaría de Estado de Hacienda, los locales de apuestas presenciales movieron un total de 60 Millones de Euros en 2016 (último año del que se tienen datos publicados). En cuanto a estudios clínicos publicados por este mismo organismo, es alarmante constatar que cerca del 36% de los casos analizados admite haber iniciado el juego antes de los 18 años. El 54,8% de la muestra presenta un estado de severidad-afectación de la conducta del juego catalogada como grave. Este grupo de alta gravedad puede acumular una media de deudas por juego superior a los 15.000 €. Abarán no es ajeno al aumento de locales de apuestas en las ciudades de nuestra región. Corremos el riesgo de permanecer como meros espectadores ante la proliferación de este tipo de establecimientos. Conviene recordar que, por muy legítimos que sean, el aumento sin control de negocios de este tipo ha de hacernos tomar conciencia sobre las prioridades que, por parte del Ayuntamiento, debemos fijar por el bien de Abarán, pensando en las personas más jóvenes.

Por establecer algunas referencias, en municipios como Fuenlabrada, con una población de unas 191.000 personas hay unos 40 locales de este tipo. Habría un local por cada 4.800 personas aproximadamente. En Abarán, con 5 establecimientos de este tipo, y teniendo en cuenta que somos 13.000 habitantes (según el censo de 2017), el ratio resultante es del doble de locales de apuestas. En municipios como en Fuenlabrada, Albacete, o en la propia Junta de Extremadura, se están tomando medidas para limitar el número de establecimientos de este tipo, a propuesta de distintas formaciones políticas, por lo que queremos igualmente subrayar que esta moción responde a una preocupación palpable en la sociedad abaranera, especialmente en los barrios y zonas concernidas, de diversas ciudades de nuestro país.

Al mismo tiempo, somos conscientes de que los juegos de azar y las apuestas son legales en España, siempre dentro de un marco adecuado. Por ejemplo, proliferan páginas web de este tipo de actividades y es frecuente ver cómo estas marcas patrocinan actividades deportivas. Por este motivo, se hace necesario valorar la posibilidad de realizar más acciones de concienciación y prevención, como posteriormente expondremos.

En el plano del número de establecimientos, pensemos que en Abarán ya contamos con el mismo número de locales de apuestas, que de farmacias.

Y hacemos notar que en nuestro municipio hay más locales de apuestas, que librerías.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente moción, con los siguientes ruegos, divididos en tres apartados:

1. Medidas de control sobre los locales existentes

- Proponemos que se realicen o se intensifiquen, en su caso, las campañas de control de acceso de menores a este tipo de locales, ya que la actual normativa regional deja bien claro que los titulares deben "garantizar la prohibición de la participación de los menores de edad en las apuestas".
- Vigilar que en estos locales se sitúa en lugar visible un cartel con la indicación de que la práctica de juegos y apuestas puede producir ludopatía, en atención a los requisitos legales establecidos por la normativa regional.
- Que ponen a disposición de los clientes, en lugar visible, folletos o información sobre los lugares donde acudir en caso de que se detecte algún tipo de patología relacionada con el juego. Requisito igualmente aplicable.
- Que dichos locales tienen un servicio de recepción para exigir la identificación de cuantos usuarios acudan al establecimiento e impiden la entrada a los menores de edad y a los inscritos en la Sección correspondiente de prohibiciones del Registro General del Juego, según lo establecido en el Decreto 8/2006, de 17 de febrero.

2. Campaña de concienciación

- Crear una mayor concienciación para prevenir conductas de adicción al juego, con campañas de sensibilización y actuaciones en los centros educativos.
- Crear un consejo o mesa local que trabaje en acciones de prevención de estas adicciones, en coordinación con el Consejo de la Juventud que propusimos crear en una moción reciente.

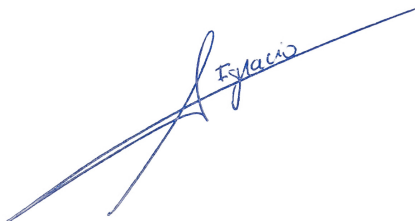
3. Revisión de distribución geográfica

Según la normativa actual (Decreto nº 101/2016, de 21 de septiembre, que modifica una normativa anterior) "Solo podrán autorizarse salones de juego cuando no existan otros salones de juego, casinos, salas de bingo o locales específicos de apuestas autorizados o en tramitación ubicados en un radio inferior a 400 metros, medidos desde cualquiera de las puertas de acceso del que se pretenda instalar. Esta distancia se reducirá a 200 metros en los municipios catalogados como zonas de gran afluencia turística por la Orden de 5 de marzo de 1999, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo. La renovación de la autorización se ajustará, en cuanto a la aplicación de la distancia, a la normativa vigente en el momento de la concesión de dicha autorización. Si la empresa titular de la autorización para la explotación de este tipo de salones se viera privada de la disponibilidad del mismo, por causas debidamente justificadas no imputables al titular de la autorización, el órgano directivo competente en materia de juego podrá facultar su reubicación en un radio no superior a 200 metros lineales de la primitiva ubicación, aunque ello supusiera la no observancia de la limitación por distancia prevista en el párrafo anterior, siempre que el nuevo local reúna los requisitos establecidos en este artículo. Este mismo régimen le será de aplicación a las renovaciones de autorización.

Valoramos que esta minoración de 400 a 200 metros solo aplica para renovaciones y para empresas que, disponiendo de autorización, no puedan disponer del establecimiento por razones debidamente argumentadas. No aplica a nuevas instalaciones.

- Revisar, con arreglo a esta normativa, la situación de los locales abiertos en la actualidad, con especial atención a la distancia que hay entre ellos.
- Estudiar vías legales para limitar el número de establecimientos de este tipo, fijando una ratio de 1 para cada 2.500 habitantes en el caso de Abarán.

Abarán, 6 de junio de 2018



Fdo: José Ignacio Carrillo Candel
Secretario General

